

OTROS ENTES LOCALES**Organismo Autónomo Recaudación
y Gestión Tributaria
REGTSA***Edicto*

El Consejo de Administración de REGTSA, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2011, aprobó el Plan de Inspección Tributaria para el ejercicio 2011.

El Plan de Inspección Tributaria es el instrumento básico de planificación, en el que se realiza la previsión cuantitativa y cualitativa de las actuaciones que en el ámbito del control tributario va a realizar la Inspección Tributaria durante el año.

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que "La Administración Tributaria elaborará anualmente un plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen".

A su vez, el artículo 170.7 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece que "Los planes de inspección, los medios informáticos de tratamiento de información y los demás sistemas de selección de los obligados tributarios que vayan a ser objeto de actuaciones inspectoras tendrán carácter reservado, no serán objeto de publicidad o de comunicación ni se pondrán de manifiesto a los obligados tributarios ni a órganos ajenos a la aplicación de los tributos".

En cumplimiento del citado artículo 116 de la Ley General Tributaria y, con los límites establecidos en su Reglamento de desarrollo, se procede a hacer públicos los criterios generales que informan el Plan de Inspección de REGTSA para el ejercicio 2011.

CRITERIOS GENERALES DEL PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA) PARA EL EJERCICIO 2011.

PRIMERO.- El alcance de las funciones inspectoras se extenderá para este ejercicio, por una parte, al Impuesto sobre Actividades Económicas, por delegación de la Administración Tributaria del Estado y, por otra, al resto de tributos propios de los Ayuntamientos y Mancomunidades cuya Inspección ha sido delegada en REGTSA.

SEGUNDO.- Se llevarán a cabo actuaciones de Inspección a los Ayuntamientos y Mancomunidades que han delegado la Inspección Tributaria en REGTSA, los cuales se seleccionarán mediante criterios de población y partido judicial.

En este caso, la inspección se realizará mediante el cruce de los datos contenidos en los padrones de IBI Urbana y de los tributos inspeccionados, que permitirá detectar los errores u omisiones en las listas cobradoras correspondientes.

TERCERO.- Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, se establecen como criterios determinantes para seleccionar los obligados tributarios susceptibles de ser requeridos, el haber superado una determinada cantidad de cuota tributaria en el ejercicio inmediatamente anterior y, además, que tributen por epígrafes de actividad que contengan elementos tributarios de carácter variable. A partir de estos requisitos, los obligados serán seleccionados de acuerdo al municipio en el que realicen la actividad, teniendo prioridad aquellos que tributen en localidades en las que no se hayan seguido actuaciones inspectoras en los ejercicios anteriores.

CUARTO.- Se procederá también al inicio de actuaciones de comprobación de exenciones fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Salamanca a 1 de abril de 2011.-El Coordinador General de REGTSA, Manuel Francisco Rodríguez Maseda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****DE SALAMANCA NÚM. 2**

N.I.G.: 37274 42 1 2011 0000501

Procedimiento: JURISDICCION VOLUNTARIA. GENERAL 0000036/2011 A Sobre EXPEDIENTE DE LIBERACION DE CARGAS

De D/ña. FRANCISCA MORALES LOPEZ

Procurador/a Sr/a. MARIA LUISA LAMELA RODRIGUEZ

Letrado: ALFONSO J. DAVILA CABRERA

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Letrado:

*EDICTO
CÉDULA DE CITACION*

Que en este Juzgado al número 0000036 /2011, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de D^a FRANCISCA MORALES LOPEZ representada por la procuradora Sra. María Luisa Lamela Rodríguez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en que grava la siguiente finca:

URBANA.- Solar en los Egidos del pueblo, del municipio de Aldeanuela de Figueroa (Salamanca), hoy calle Ronda 83, que mide seiscientos cincuenta y seis metros y setenta y ocho centímetros cuadrados, según el título, Según datos catastrales, tienen una extensión superficial de seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, María García González; Sur, Jacinta Manzano Peralta, finca matriz de la que procedes; Este, calle pública y Oeste servidumbre de paso.

Inscripción: La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de esta ciudad, al Tomo 3.590, Libro 75 del Ayuntamiento de Aldeanuela de Figueroa Folio 196, Finca 4.783

Referencia Catastral: 8185409TL8588N0001HK

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita al D. ISIDRO MIGUEL GONZALEZ BRIEVA como titular del gravamen cuya liberación se solicita, y a todos sus herederos y causahabientes, y desconocidas personas interesadas, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en SALAMANCA, a treinta de marzo de dos mil once.-EL/LA SECRETARIO (Ilegible).

* * *

DE SALAMANCA NÚM. 3

N.I.G.: 37274 42 1 2011 0001832

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000150/2011

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. ANTONIO SANTOS HERNÁNDEZ

Procurador/a Sr/a. RAQUEL MARÍA RODRÍGUEZ MATEOS

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D.^a M.^a LUISA BORREGUERO BELTRÁN, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE SALAMANCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 150/2011, a instancia de ANTONIO SANTOS HERNÁNDEZ, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

CORTINA, próxima a la población con entrada por calle Cantarranas nº 13 y paraje Camino de Fuentesauco, con una cabida de 37 áreas